

Radicado: 05001-31-03-016-2021-00383-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre catorce (14) de dos mil veintidós

Correo del despacho: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teniendo en cuenta la solicitud deprecada en el archivo 01., del escrito de medidas cautelares se decreta el embargo de los remanentes o bienes que le pudieran quedar al aquí demandado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Seguidamente, se decreta el embargo de las acciones o cualquier otro emolumento que ostente el aquí demandado en DECEVAL, dicho embargo se limita hasta por la suma de \$590`000.000. Libresen los respectivos oficios.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 16 de diciembre de 2022
en la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 136,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaría

e.m.b.d.

Firmado Por:

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1894dc7f07c4e737ccfbd8071c6b78da61d1448d711a9706cda020336e802615**

Documento generado en 15/12/2022 05:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>